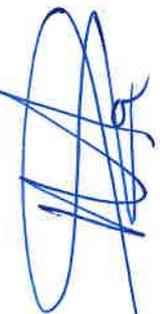


**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN NOMBRADO PARA LA SELECCIÓN DE SIETE TRABAJADORES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA ORDEN 64/2021, DE 11 DE MAYO, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO.**



En Puebla de Don Rodrigo, siendo las 10:05 horas del veinticinco de febrero de Dos Mil Dos, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los miembros del Tribunal de Selección, nombrados por la Alcaldía en Resolución de 21 de febrero de 2022, previa convocatoria para proceder a la selección de cuatro trabajadores con categoría peón conforme a las Bases aprobadas en fecha 03 de febrero de 2022.

**ASISTENTES:**



**Presidente/a:**

SUSANA HERNÁNDEZ ABENOJAR, funcionario del Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo

**Secretario/a:**

CRISTINA SANZ GÓMEZ, funcionario del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

**Vocales:**



JUAN MANUEL BLASCO MENDIOLA, funcionario del Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo

M.<sup>a</sup> DEL CARMEN LOPEZ MONTES, personal fijo del Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo

ANTONIO ALÍAS AYUSO, personal fijo del Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo,

**Primero.** - El objeto de la convocatoria es proceder a la selección de cuatro trabajadores con categoría de peón conforme a las Bases de Selección aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 03 de febrero de 2022.

Revisada la lista provisional de admitidos, y visto que no se han reclamaciones al listado, se admiten los siguientes:

	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Nº Registro de Entrada</b>
1	LUCAS ESTEBAN ANASTASIA	2022-E-RC-187
2	LUCIO HERRERA VERONICA	2022-E-RC-186
3	MANUELA HERRERA MORALES	2022-E-RC-185
4	RINCÓN GARCÍA SUSANA	2022-E-RC-182
5	FERNÁNDEZ DE LAMA MARÍA ELENA	2022-E-RC-175
6	LEDESMA RUBIO GREGORIO	2022-E-RC-170
7	BLASCO FERNÁNDEZ ROSARIO	2022-E-RC-163
8	RUIZ HERNÁNDEZ ANA MARÍA	2022-E-RC-160
9	MARTÍN GÓMEZ JOSE	2022-E-RC-156
10	DOMÍNGUEZ HERANCE JOSEFA	2022-E-RC-153
11	GRANO DE ORO CAMACHO JULIA	2022-E-RC-152
12	ESTEBAN ARIAS ADELA	2022-E-RC-147
13	GÓMEZ MACIAS VICTORIA	2022-E-RC-142
14	LUCIO BEJARANO ÁNGEL	2022-E-RC-138
15	ESTEBAN ARIAS CARMEN	2022-E-RC-190
16	JUAN SANCHEZ GRANO DE ORO	2022-E-RC-179
17	LUCAS GUTIÉRREZ ÁNGELES	2022-E-RC-164



Los seleccionados se eligen en base al punto 9 de las bases de acuerdo a los siguientes criterios:

Por situación económica/unidad familiar	PUNTOS
Renta per cápita familiar más de 640,01€	0
De 401 a 640€	0,25
De 201 a 400€	0,5
De 101 a 200€	1
De 1 a 100€	2
Ingresos Cero	3
Por Nº miembros unidad familiar	PUNTOS
Por cada miembro menor de 26 años (Si la renta del hijo es 0)	0,3
POR GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Menor o igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Mayor del 66%	2
POR TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	PUNTOS
Por antigüedad entre 13 y 18 meses	0,25
Por antigüedad entre 19 y 24 meses	0,50
Por antigüedad entre 25 y 30 meses	1
Por antigüedad entre 31 y 47 meses	2
Por de más de 48 meses	4
POR NO HABER PARTICIPADO EN PLANES DE EMPLEO	PUNTOS
Por no haber sido contratado por cualquier ayuntamiento en el Plan de Empleo de la JCCM del año 2020.	5
POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEPENDIENTE	PUNTOS
3 miembros	3
2 miembros	2
1 miembro	1

Revisada la documentación y a la vista de las Bases de Selección, se acuerda:

**Primero.** - Proponer lista de admitidos por orden de puntuación obtenida para su nombramiento, siendo los cuatro primeros los aspirantes seleccionados para la ocupación de los puestos de categoría peón. El resto se quedará por orden de puntuación como bolsa de empleo.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTACIÓN
1	ANA MARIA RUIZ HERNANDEZ	10
2	VERONICA LUCIO HERRERA	9,45
3	MANUELA HERRERA MORALES	9,25
4	SUSANA RINCÓN GARCÍA	8,8
5	Victoria Gómez Macías	8,8
6	JOSE MARTIN GOMEZ	8,3
7	ANASTASIA LUCAS	8,1



	ESTEBAN	
8	CARMEN ESTEBAN ARIAS	7,55
9	JUAN SANCHEZ GRANO DE ORO	7,5
10	ANGEL LUCIO BEJARANO	7,25
11	JOSEFA DOMINGUEZ HERANCE	7,25
12	ROSARIO BLACO FERNÁNDEZ	6,5
13	JULIA GRANO DE ORO	6,25
14	GREGORIO LEDESMA RUBIO	6,25
15	ANGELES LUCAS GUTIÉRREZ	6,25
17	M <sup>a</sup> ELENA FERNANDEZ DE LAMA	5,5

Visto que existe empate en la puntuación obtenida en dos aspirantes que determina el nombramiento de la cuarta persona para cobertura de los puestos propuestos, establece la cláusula 9 (Criterios de Selección):

*“Al margen de lo anterior, en caso de que, como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:*

*1) Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.*

*2) Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.*

*3) Mayor puntuación obtenida en el apartado de grado de discapacidad del/la solicitante.*

*4) Sorteo público, que se celebrará en las dependencias municipales.”*

Verificados por todos los miembros del Tribunal, se comprueba que la persona con menor renta per cápita es Susana Rincón García.

**Tercero.** – Proponer a los cuatro candidatos primeros de la lista:

1	ANA MARIA RUIZ HERNANDEZ	10
2	VERONICA LUCIO HERRERA	9,45
3	MANUELA HERRERA MORALES	9,25



Y proponer al resto para la constitución de futuras vacantes o para el caso de que enviada la propuesta a la Oficina de Empleo se verificara que a la fecha de la presente Acta no cumple alguno de las personas propuestas no cumpliera con los requisitos.

**Cuarto.-** Publicar la presente Acta a efectos de elevar la propuesta de contratación al alcalde-presidente, quien la aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un mes.

*Y en prueba de conformidad, firma la presente en el lugar y fecha "ut supra".*